

ACTA N° 2779

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día trece de noviembre del año dos mil trece, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, doctor Ariel Gustavo Coll, los señores Ministros, doctores Eduardo Manuel Hang, Guillermo Horacio Alucín, Marcos Bruno Quinteros, y Ricardo Alberto Cabrera, con la presencia del Sr. Procurador General, Dr. Sergio López, para considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones: **1º) N° 909/13 (Sup.)** Por la que se autoriza al **Dr. Horacio Roglan**, a prestar servicios durante la Feria Judicial Ordinaria 2013, ejerciendo la jurisdicción del fuero a su cargo, prorrogando el usufructo de la Licencia Compensatoria 2013, la que deberá usufructuar en forma fraccionada, en el transcurso del año 2014; (Conf. Artículos 17 y 39, R.I.A.J.); **2º) N° 911/13 (Sup.)** Por la que se prorroga, por estrictas razones de servicio, a la agente **Miriam Gladys Ascona**, el usufructo de la Licencia Compensatoria de la Feria Judicial Invernal 2013, hasta fecha a determinar, la que deberá hacer uso en el primer semestre del año 2014 (Conf. artículo 39, R.I.A.J.); **3º) N° 915/13 (Sup.)** Por la que se concede a la **Dra. Mónica Graciela Mujica**, licencia desde el día 11 de noviembre hasta el 15 de noviembre de 2013, imputándosele a los días adeudados de la Licencia Compensatoria de Feria Judicial Ordinaria e Invernal 2012, prorrogándosele los cinco días restantes, debiendo hacer uso en el transcurso del primer semestre del año 2014 (Conf. artículo 39, R.I.A.J.); **4º) N° 916/13 (Sup.)** Por la que se prorroga, por razones de servicio, el usufructo de la Licencia Compensatoria de la Feria Judicial Ordinaria 2011 a la **Dra. Silvia Graciela Córdoba**, debiendo hacer uso de la misma en el transcurso del primer semestre del año 2014 (cf. Art. 39, R.I.A.J.); **5º) N° 917/13 (Sup.)** Por la que se interrumpe al agente **Jorge Celestino Aguayo**, por estrictas razones de servicios, el usufructo de la Licencia Compensatoria de la Feria Judicial, a partir del 12 de noviembre del año en curso, debiendo hacer uso de los días restantes, en el transcurso del primer semestre del año 2014 (cf. Art. 39, R.I.A.J.); **6º) N° 236/13 (Adm.)** Por la que se concede al Arquitecto **Fernando Polo**, autorización para ausentarse de la jurisdicción a partir del día 27 de noviembre – desde las 12,00 horas – y hasta el 30 de noviembre inclusive, para poder asistir al “*VI Encuentro de Arquitectura Judicial*” que organiza la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales y se llevará a cabo en su sede central ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todo lo cual **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Feria Judicial Ordinaria: Y VISTOS: Que de acuerdo al Art. 16 de la Ley Orgánica Judicial (N° 521 y sus modificatorias) corresponde a este Superior Tribunal de Justicia establecer la fecha de inicio y cese de la Feria Judicial Ordinaria, como así también las del descanso compensatorio de aquellos magistrados, funcionarios y empleados que resulten designados para prestar servicios en Feria (cf. Art. 18, Ley Orgánica Judicial), por lo que **ACORDARON:** 1. Establecer que la Feria Judicial Ordinaria correspondiente al año en curso, se inicie a la cero (0) hora del día veintitrés (23) de diciembre, extendiéndose hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2014. 2. El horario de la Feria Judicial se establece de 08,00 a 12,00 horas. 3. Establecer que el descanso compensatorio de quienes resulten designados para cumplir funciones en el período de Feria Judicial antes indicado, se extienda desde el cinco (5) de febrero hasta el dieciséis (16) de marzo inclusive de 2014.

TERCERO: Dr. Ramón Ulises Córdova s/Proyecto Modificación Art. 150, R.I.A.J.: **Y VISTOS:** El proyecto de modificación del Art. 150 – última párrafo – del R.I.A.J. presentado por el actual Secretario del Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. **Ramón Ulises Córdova**, tendiente a superar el problema que se suscita con la convocatoria de Conjueces en los Juzgados de Primera Instancia de Las Lomitas, en tanto, pese a las medidas adoptadas en la Resolución N° 05/12 (Sup.) han persistido los inconvenientes con la convocatoria de abogados que no residen efectivamente en la localidad de Las Lomitas. Que siendo así, propone que se modifique la norma reglamentaria antes citada, indicando que las Listas de Sorteo de Conjueces que deban intervenir en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, deben contar previamente, no sólo con el informe pertinente del Consejo Profesional de la Abogacía, sino también con un informe de los Secretarios de cada Juzgado sobre la efectiva residencia del letrado en la localidad de que se trate. En el caso, el mecanismo propuesto resulta pertinente, en tanto aplicable resulta por analogía el art.10 de la Ley Orgánica Judicial, cuando dispone que “los magistrados y funcionarios residirán en el lugar donde ejerzan sus funciones” y luego de analizarse la propuesta, se coincide en aprobar la misma por resultar conducente a un mejor servicio de Justicia, por lo que **ACORDARON:** Modificar el último párrafo del Art. 150 del Reglamento Interno para la Administración de Justicia, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Para la elaboración de los nóminas de profesionales que deban desempeñarse como Conjueces, en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, se deberá requerir previamente por Secretaría al Consejo Profesional de la Abogacía, un informe sobre los Abogados en condiciones de desempeñarse en tal carácter, con indicación de su residencia efectiva. Recibido el mismo, el Secretario del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial y el Secretario del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, deberá verificar que las residencias consignadas se correspondan efectivamente con los datos que obtengan de los informes que consideren necesario realizar. En caso de disparidad sobre el domicilio, se tendrá en cuenta el que surja del informe de los Secretarios antes indicados, y sólo podrán integrar las Listas de Conjueces de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial quienes posean residencia efectiva en las Ciudades de Clorinda y Las Lomitas respectivamente”.

CUARTO: Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial Dr. Francisco Orella s/Propuesta: **Y VISTOS:** Que el Sr. Juez subrogante del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, **Dr. Francisco Orella**, propone para cumplir funciones de Secretaria Relatora del Juzgado antes citado, a la abogada **Natalia Verónica Tafetani**, en tanto cumple con los requisitos de la reglamentación vigente al ser agente de la misma dependencia, poseer título de Abogada y haber aprobado el Curso de Aspirantes a Secretarios Judiciales, (cf. Acta 2598/09 punto 17°), extremos que son corroborados por el informe de la Dirección de Recursos Humanos, por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado y disponer que la agente **Natalia Verónica Tafetani**, pase a desempeñarse como Secretaria Relatora del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, a partir del 15 de noviembre de 2013, en los términos de la reglamentación vigente, autorizando a Presidencia a suscribir el contrato pertinente. Tomen conocimiento el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección de Recursos Humanos.

QUINTO: Sr. Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Santos Gabriel Garzón s/pedido: **Y VISTOS:** Que el Sr. Juez del

Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial **Dr. Santos Gabriel Garzón**, solicita se designen dos (2) empleados administrativos, invocando que cinco agentes del Juzgado a su cargo se encuentran con licencia por razones de salud, situación que genera un retraso considerable en la tramitación de las causas bajo su jurisdicción; que la Dirección de Recursos Humanos informa sobre la dotación de personal del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, como así también que los agentes **María Susana Cabrera, Carlos Alcides Miers y Néstor Alfredo Martínez** se encuentran con Licencia por enfermedad de largo tratamiento, en tanto las agentes **Miriam Elizabeth Martínez y Mariela Pacheco** se encuentran con licencia por maternidad, por lo que, luego de un intercambio de opiniones, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y facultar a Presidencia a convocar Un (1) de la Lista de Orden de Mérito vigente para la Segunda Circunscripción Judicial, por el término de seis meses.

SEXTO: Sra. Directora Subrogante de Recursos Humanos Julia Liliana Luna informa vencimiento de mandato de la Sra. Juez de Paz de Herradura: **Y VISTOS:** Que de conformidad al informe de la Dirección de Recursos Humanos, el próximo 30 de noviembre de 2013, vence el mandato de la Dra. **Graciela Maricel Oviedo de Duré** como Juez de Paz de Herradura, correspondiendo su renovación en función de su correcto desempeño y la atribución conferida a éste Superior Tribunal de Justicia por el Art. 169 de la Constitución Provincial, por lo que **ACORDARON:** Prorrogar el mandato de la Dra. **Graciela Maricel Oviedo de Duré** como Juez de Paz de Herradura, por un nuevo período constitucional, a partir del 1° de diciembre de 2013 (cf. Art. 169, Constitución Provincial).

SEPTIMO: Agente Betsabé Ruth Kordylas s/pedido: **Y VISTOS:** Que la agente **Betsabé Ruth Kordylas**, solicita se mantenga por un año el beneficio de reducción horaria que autoriza el Art. 53 del R.I.A.J. fundado en los estudios médicos que acompaña, no presentando objeciones la titular del Juzgado donde presta servicios, y con el aval de la Oficina de Reconocimientos Médicos, por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, prorrogando a la agente **Betsabé Ruth Kordylas** por un (1) año más, el beneficio de la reducción horaria que ya viene usufructuando (cf. Art. 53, R.I.A.J.);

OCTAVO: Licenciada Silvia Boschi s/pedido: Que la Licenciada **Silvia Boschi**, solicita se le amplíe la licencia por enfermedad de largo tratamiento a sesenta días más, explicando los motivos que sustentan el pedido, dictaminando la Oficina de Reconocimientos Médicos que debería concederse sólo por treinta días, informando por su parte la Dirección de Recursos Humanos los períodos de licencia usufructuados con alta transitoria y nueva licencia, razones que imponen acceder a lo peticionado, de acuerdo a las atribuciones que confiere a este Alto Cuerpo el Art. 49 del R.I.A.J., por lo que **ACORDARON:** Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento a la Licenciada **Silvia Boschi**, hasta el 31 de diciembre de 2013 (cf. Art. 49, R.I.A.J.).

NOVENO: Agente Nancy Sotelo s/pedido. **Y VISTOS:** Que la agente **Nancy Sotelo** solicita prórroga de la licencia por enfermedad de largo tratamiento que ya viene usufructuando, incorporándose todos sus antecedentes médicos y licencias ya usufructuadas, por lo que de conformidad al Art. 49 del R.I.A.J., **ACORDARON:** Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento a la agente **Nancy Sotelo** hasta el 31 de diciembre de 2013 (cf. Art. 49, R.I.A.J.). Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

Acuerdo 2779

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 13 Noviembre 2013 10:45

Ariel Gustavo Coll

Eduardo Manuel Hang - Guillermo Horacio Alucín - Marcos Bruno Quinteros -
Ricardo Alberto Cabrera

Sergio Rolando López